

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial con el que la apoderada judicial de la parte demandante anexa avalúo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-180674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad., de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C.G del proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 19 de julio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto Corre Traslado De Avalúo
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante Principal	: Conjunto Residencial Colina Del Parque
Demandada	: Palcafe S.A.S
Radicado	: 630014003007-2023-00218-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: : Al tenor del artículo 444-2 del C.G. del Proceso, córrase correr traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS del AVALÚO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-180674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, presentado por la doctora **MARCELA BALLEEN CERON.**

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 125 DEL 21 DE JULIO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbee2bf21ae3567630b2b5a07aed7d9735a778db66750472c7d882f404e1456**

Documento generado en 17/07/2023 04:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>